



Nº. Radicado : 2023-110-015845-1

Folios : 2

Fecha : 11/08/2023 18:30:53

Anexos : 0

Destino: VALDEMAR DIAZ RESTREPO

Origen: 110-047

Asunto: Cobro Persuasivo por concepto de costas

Bogotá, D.C.

Señor

VALDEMAR DIAZ RESTREPO

Carrera 59 A No. 63A09

Itagüí, Antioquia.

ASUNTO: Cobro Persuasivo por concepto de costas procesales adeudadas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
Rad. 2022-010. Tercer envío.

Respetado señor Díaz Restrepo:

Conforme con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 del Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias", es competencia de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva; atendiendo el procedimiento señalado en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y demás normas a que estas remiten, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y lo dispuesto en el Decreto 4473 de 2006. Igualmente, previo a su inicio podrá agotar la etapa persuasiva en busca de lograr un pago voluntario del deudor, en los casos que no haya sido asignado dicho cobro previo a otra dependencia.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No.00073 del 18 de marzo de 2021, expedida por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en la cual se asigna y ratifica la competencia para adelantar los cobros coactivos en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Oficina Asesora Jurídica. Así la sustanciación de los procesos administrativos de cobro coactivo que le corresponda adelantar a esta Oficina estará a cargo del Grupo de Atención a Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva.

En este orden de ideas, de acuerdo con lo informado por la firma LITIGAR PUNTO COM S.A.S., representante judicial del Ministerio, en virtud de sentencia ejecutoriada proferida dentro del proceso judicial radicado No.05001310501320150012600, Usted adeuda al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por concepto de condena en costas procesales la suma de **SETECIENTOS CUSARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS M/CTE (\$740.000,00)**. Decisión que se confirmó con el Auto de liquidación de costas de fecha 17 de mayo de 2022, por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín, Antioquia.

En tal virtud, lo invitamos a realizar el pago de la suma adeudada en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

- BANCO DE LA REPÚBLICA, Nombre de la Cuenta: Dirección del Tesoro Nacional - Otras Tasas, Multas y Contribuciones no específicas, Cuenta No. 61011110, Código No. 176.
- BANCO POPULAR, Nombre de la Cuenta: Dirección del Tesoro Nacional - Fondos Comunes; Cuenta Corriente No. 050000249, Código Rentístico No. 1212-55.
- DAVIVIENDA, Nombre de la cuenta: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Cuenta Corriente No. 0000000018170878.

Por favor identificar con su nombre y cédula en forma clara y legible. Una vez realice la cancelación le solicitamos se sirva remitir copia del comprobante de la consignación. Igualmente, en caso de haber realizado algún abono a la obligación, favor informar y remitir soporte de este, a los correos que se indican más adelante.

Así las cosas, es de anotar que estos dineros pertenecen al tesoro público, razón por la cual la Administración, podrá ejercer las acciones legales a que haya lugar para su pronta recuperación. En consecuencia, el Ministerio espera su pronta atención a la presente, con el fin de evitar mayores contratiempos y lograr el pronto recaudo sin necesidad de acudir a otros mecanismos de cobro.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Avenida Jiménez #7 A 17, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia: Carrera 8 #12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia

Commutador: (+57) 601 254 3300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

Es importante que establezca, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, contacto con nosotros, con el fin de conocer posibles facilidades de pago para cancelar la deuda, para lo cual puede acudir a la Avenida Jiménez No. 7 A 17, Piso 3, de la ciudad de Bogotá D.C., y/o a los correos electrónicos:

[-juridica@minagricultura.gov.co](mailto:juridica@minagricultura.gov.co)

[-notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co)

Atentamente,



JUAN CAMILO MORALES SALAZAR

Jefe Oficina Asesora Jurídica

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Anexo(s): ,

Número de folios: 2

CSV: 6b83f8ba-aa67-4c60-8a0e-dca9f9af07c2

Este documento ha sido firmado electrónicamente y puede ser verificado mediante el código CSV

aquí: <https://sgdea.minagricultura.gov.co:8443/soaint-sgd-web-ciudadanos>

Elaboró: Diana Lucero Díaz Agón

Revisó: Johan Alberto Zapata Orme

Aprobó: JUAN CAMILO MORALES SALAZAR

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Avenida Jiménez #7 A 17, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia: Carrera 8 #12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 661 254 3300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050